



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Número:**

**Referencia:** 00205-0031391-6

**VISTO:**

El expediente N° 00205-0031391-6, del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD-, en cuyas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso de personal al Escalafón Profesional - Personal Superior - Especialidades Sanidad (Ley N° 14234); y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Asuntos Penales a cargo de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia fundamenta la presente gestión en la necesidad funcional de la Institución de contar con personal idóneo para cubrir determinados puestos en el Escalafón y Subescalafón *ut supra* mencionados, teniendo en cuenta el relevamiento efectuado en relación a la necesidad de profesionales dentro del Servicio;

Que se destaca, que, de contar con el recurso humano calificado solicitado, se habilitaría una mejor y mayor organización de las estrategias de intervención y abordajes específicos para garantizar acciones efectivas y adaptadas a las necesidades individuales de cada situación tendientes a la Reintegración Social;

Que obran en autos los Anexos I, II y III con el detalle de los perfiles profesionales y cantidades requeridas, remuneraciones, condiciones generales y particulares de ingreso, fecha de apertura y de cierre de inscripción, fecha de entrega de documental, y nómina de los integrantes del jurado;

Que se cuenta con el Visto Bueno del señor Ministro de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite;

Que obran en las actuaciones informes de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Administración del Ministerio actuante;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

Que la presente gestión se encuadra en la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario N° 14234, Capítulos III y IV, que regula las condiciones generales de ingreso, estableciendo los requisitos legales para la admisión de los ciudadanos al Servicio Penitenciario;

Que por lo expuesto, atento al Dictamen N° 0670/25 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Seguridad, y conforme a lo normado por los Artículos 8º, Apartado b), Inciso 10), y 17º, Inciso 6), de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, y Artículo 2º del Decreto N° 1572/96, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º:** Llamar a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir diversos cargos en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, y establecer que las Condiciones Generales, Particulares y Requisitos para el ingreso como Personal Superior en el Escalafón Profesional - Especialidades Sanidad, como así también la Nómina de los Integrantes del Jurado y las Remuneraciones para cada cargo a concursar, son las establecidas en los Anexos I, II y III, que se agregan y forman parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º:** Establecer que el período de inscripción al presente Concurso se extenderá por un término de cuarenta (40) días contados a partir de la fecha de notificación de la norma legal que lo autorice a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia. La recepción de las solicitudes se realizará en la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia (San Jerónimo N° 1170 - Santa Fe); Unidad penitenciaria N° 1 “Raúl Cesar Tabares” de Coronda - (Belgrano N° 2421 - Coronda); Unidad Penitenciaria N° 3 - Rosario (Estanislao Zeballos N° 2951 - Rosario), Unidad Penitenciaria N° 5 - Complejo Penitenciario Rosario (27 de Febrero N° 7899); Unidad Penitenciaria N° 10 - Santa Felicia (Zona Rural Vera), y Unidad Penitenciaria N° 11 - Piñero (Ruta N° 14, km 3,5 - Piñero).

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que, además de las condiciones previstas en los Artículos 1º y 2º deberán observarse los siguientes requerimientos:

a - Una vez vencido el plazo de la inscripción, se publicará la lista de concursantes y todo lo referente al mencionado concurso a modo de notificación en el sitio web oficial del gobierno de la provincia de Santa Fe ([www.santafe.gob.ar/ms/spsf](http://www.santafe.gob.ar/ms/spsf)). También será una forma válida de notificación el correo electrónico personal del postulante que declare al momento de su inscripción, utilizando siempre el correo oficial que el Servicio Penitenciario establezca, siendo necesario que los antecedentes sean entregados en carpeta con Currículum Vitae (Hoja A4, foliado y firmado) y con la totalidad de la documentación que lo acredite en fotocopias certificadas por Autoridad Judicial o Escribano Público, conforme Anexo II;

b - La prueba de Oposición estará integrada por una evaluación escrita y una entrevista personal;

c - A partir de los treinta (30) días corridos del cese de la publicación del Concurso, se llevará a cabo el examen de Oposición que tendrá lugar en la Escuela Penitenciaria de la “AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres”



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

Provincia, sita en Ruta 11 km 482, de la localidad de Recreo, notificándose fehacientemente a quienes se encuentren en condiciones de rendir, día y hora en que se realizará;

d -A los fines de la calificación de los antecedentes, éstos se evaluarán de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º del Decreto N° 1572/96 y modificatorias. En lo referente a la calificación de la Oposición, será numérica y se establecerán escalas de cero a cien (0 a 100) puntos distribuidos estos últimos en sesenta (60) puntos como máximo para la evaluación escrita y cuarenta (40) como máximo para la entrevista;

e - El Orden de Mérito surgirá de la sumatoria de ambas pruebas de Antecedentes y Oposición. Para la aprobación del Concurso se deberá obtener un puntaje mínimo equivalente al sesenta por ciento (60%) de esa sumatoria, en caso de que el postulante seleccionado no tome posesión del cargo, se podrá optar por su inmediato en el orden de mérito establecido para suplir la vacante generada;

f- Los postulantes concursarán para prestar servicios en los distintos Institutos Penales distribuidos en todo el territorio provincial;

g - La ausencia injustificada a cualquiera de las etapas del concurso, salvo que el tribunal la considere por como justificada por razones de fuerza mayor, implicará el desplazamiento automático del postulante, quedando inhabilitado para continuar en el proceso de antecedentes y oposición;

h - El Jurado, conforme integración de Anexo III, tendrá treinta (30) días para expedirse, con opción a prórroga por igual plazo, una vez realizada la prueba de Oposición.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

## ANEXO "I"

### CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES - PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDADES SANIDAD

#### ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDAD SANIDAD

Veintisiete (27) Médicos: que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.-

#### ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDAD SANIDAD

Cuatro (4) Odontólogos que cuenten con la especialidad en “Endodoncista” que prestarán servicio en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia.-

**Nota:** Los Profesionales – Personal Superior - requeridos para cubrir puestos en los Subescalafones propuestos se incorporarán, previo Concurso, con el Grado de SUBADJUTOR, con Título Universitario.-

Todo ello, de acuerdo a lo normado por el Artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe N° 14234.-

### REMUNERACIONES (Artículo 3º, Inciso 3.2 del Decreto Nº 1572/96) SUBADJUTOR

Remunerativos: \$807.726,42

No remunerativos: \$ .....

TOTAL: \$807.726,42 (\*)(\*\*)

(\*) Suma adicional por antigüedad en la Administración Pública o Servicio Penitenciario según corresponda.-

(\*\*) Se deducirán los descuentos de ley sobre conceptos remunerativos.-



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

## ANEXO “II”

### CONCURSO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES AL ESCALAFÓN PROFESIONAL - PERSONAL SUPERIOR - ESPECIALIDAD SANIDAD

#### Condiciones Generales (Ley N° 14234 y modificatorias)

- 1) Ser argentino.
- 2) Reunir las condiciones etarias previstas por las leyes generales y la reglamentación de cada concurso o curso de ingreso.
- 3) Aprobar los cursos de idoneidad que sean establecidos.
- 4) Aprobar el examen físico y psíquico reglamentario.
- 5) No haber sido condenado por la comisión de ilícitos penales.
- 6) No encontrarse procesado ni haber sido convocado a audiencia imputativa. El ingreso no podrá realizarse hasta tanto no sea resuelta su situación con el dictado del auto de sobreseimiento definitivo, absolución, archivo fiscal o jurisdiccional.
- 7) No haber sido separado de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal, por exoneración.

#### Condiciones Particulares (Decreto N° 3588/78 y modificatorias)

##### A) PERSONAL SUPERIOR:

- a) No poseer más de 35 (treinta y cinco) años de edad, para el caso del Personal del Escalafón Profesional – Personal Superior.
- b) Poseer las aptitudes psíquicas y físicas que establece la reglamentación.
- c) Haber sido seleccionado por concurso conforme el régimen legal vigente para el mismo.
- d) Aprobar los cursos de Formación penitenciario que dicte la Escuela Penitenciaria.-

##### REQUISITOS:

Decreto N° 3588/78 y modificatorias.

##### ESCALAFON PROFESIONAL: PERSONAL SUPERIOR

- Especialidad Sanidad: Poseer TITULO.

**NOTA:** PARA EL INGRESO EN LOS CITADOS ESCALAFONES SERÁ NECESARIO QUE EL POSTULANTE PRESENTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE MATRICULACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE.-



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.





Provincia de Santa Fe

Ministerio de Justicia y Seguridad

## ANEXO “III”

### **NOMINA DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO**

#### **TITULAR**

Dra. Lucia MASNERI CALDERARI -Secretaria de Asuntos Penales y Penitenciarios  
a/c de la Dirección General del Servicio Penitenciario.-

#### **SUPLENTE**

SUBPREF (CG) Gabriela Carina TARNOWSKI – Directora General de Gestión Personal-  
Directora General de Cuerpo.-

### **ESCALAFON PROFESIONAL – PERSONAL SUPERIOR – ESPECIALIDAD SANIDAD**

#### **TITULARES:**

SUBALC (SA) Enrique Lisandro CROCHET..-  
ALC (SA) Héctor Francisco TERENZI.-

#### **SUPLENTE:**

SUBALC (SA) Carlos Manuel FRANCIA.-

Determinar que la Secretaría de Asuntos Penales y Penitenciarios a/c de la Dirección General del Servicio Penitenciario, mediante resolución fundada, y ante la vacancia de un jurado, ya sea Titular y/o Suplente, podrá solicitar al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Santa Fe, la designación de otro miembro del mismo Escalafón o Subescalafón. De no haberlo, el Jurado podrá integrarse con personal que posea la misma especialidad que el cargo a concursar y que pertenezca a la Administración Pública Provincial, ello conforme a lo normado en el Artículo 5º del Decreto Nº 1572/96.-



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:**

---

El documento fue importado por el sistema Timbó.

